



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2019.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: REPRESENTACIONES JCJ S en C representada legalmente
Por el señor JAVIER ENRIQUE MOLINA PUENTES apoderado judicial
Dr. NÉSTOR RAUL FRANCO RUIZ
Accionado: CENTRO DE CONCILIACION ALIANZA EFECTIVA
Operador de Insolvencia FRANCISCO EMILIO GOMEZ AGUIRRE
Vinculación: CLAUDIA SORAYA SAAVEDRA RODRIGUEZ
GOBERNACION DEL VALLE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
LUIS FERNANDO LAVERDE MARTINEZ
CARLOS ADOLFO LUNA RENGIFO
BRAULIO ORTEGA
LUIS ALFONSO VARELA MARMOLEJO
Radicación: 76-001-4303-003-2019-00092-00.
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del vinculado CARLOS ADOLFO LUNA RENGIFO, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del vinculado CARLOS ADOLFO LUNA RENGIFO, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia, emitida en el trámite de la tutela en referencia, **auto de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) veinte (20) de mayo de dos mil Diecinueve 2019. En la cual dispuso, "...**R E S U E L V E: PRIMERO: NO REVOCAR** el auto de 13 de mayo de 2019. **SEGUNDO: NO CONCEDER** el recurso de apelación propuesto por la sociedad accionante contra el auto de 13 de mayo de 2019. **TERCERO: RECHAZAR por improcedente** la protección tutelar invocada por la sociedad REPRESENTACIONES J.C.J S EN C.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). **QUINTO:** Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, **ENVIAR** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). **SEXTO: ORDENASE la devolución** del expediente al CENTRO DE CONCILIACIÓN ALIANZA EFECTIVA. **NOTIFÍQUESE, La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS.**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 21 de mayo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co